Cerro Sombrero, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 682/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-197-SE22, Adquisición de pasajes Adulto y Estudiante Cerro Sombrero - Punta Arenas.
2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 7.940.832-8 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
4) Que, la DIDECO de la Il. Municipalidad de Primavera, solicitó la adquisición de talonarios de pasajes para adultos y estudiantes en el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.
5) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

8) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
10) Que, el proveedor TRANSPORTES AXAC LIMITADA, RUT 77.520.075-8 entregó una cotización por los pasajes solicitados a un valor total de $881.000.
11) Que, el proveedor individualizado anteriormente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
12) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 243% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
13) Que con fecha 28 de septiembre de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 207, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa ASISTENCIA SOCIAL e imputando a la cuenta 22-08-007.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de talonarios de pasajes para adultos y estudiantes en el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de pasajes Adulto y Estudiante Cerro Sombrero - Punta Arenas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de pasajes Adulto y Estudiante Cerro Sombrero - Punta Arenas

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
PASAJES ADULTOS TRAMO CERRO SOMBRERO - PUNTA ARENAS	100
PASAJES ESTUDIANTE TRAMO CERRO SOMBRERO - PUNTA ARENAS	200

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $881.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de las orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $881.000 IVA exento a nombre de TRANSPORTES AXAC LIMITADA, RUT 77.520.075-8, por la adquisición de talonarios de pasajes para adultos y estudiantes en el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al presupuesto municipal, programa ASISTENCIA SOCIAL e imputando a la cuenta 22-08-007.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2150564-ccf41a en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo